



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de junio de 2023
P.I.E. N° 819/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catadora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuál es el protocolo de intervención que sigue la Policía Boliviana, ante la existencia de hechos por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal. Detalle el número de casos por departamento; la gestión; la edad de la víctima; y el género de la víctima (niño, niña). --- 2. Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha cuántos casos se encuentran activos, por los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años; detalle el número de casos por departamento, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), grado de parentesco con el denunciado. --- 3. Informe con documentación de respaldo, en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos casos por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años, se encuentran cerrados; detalle el número de procesos cerrados por departamento, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), el grado de parentesco con el denunciado; y el resultado de obtenido en cada caso. --- 4. Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos casos se registra por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años que se encuentren cerrados por muerte de la víctima, detalle el número de procesos por departamento, la gestión, la edad de la víctima y, el género de la víctima (niño, niña), el grado de parentesco con el denunciado y, la causal de la muerte de la víctima.”



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Eguez Algarañaz

SEGUNDA SECRETARIA

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO DESPACHO DE GOBIERNO MINISTRO

MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
28 AGO 2023
Hrs.: 10:50 Fojas:
La Paz, 21 de agosto de 2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
25 AGO 2023
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº2336/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
28 AGO 2023
Hrs.: 9:35 Fojas:
La Paz - Bolivia
REF: RESPUESTA A PIE Nº 819/2022-2023

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 819/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Plurinacional de Bolivia.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1: Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuál es el protocolo de intervención que sigue la Policía Boliviana, ante la existencia de hechos por la comisión de los delitos previstos en los Artículos 292 bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal. Detalle el número de casos por departamento; la gestión; la edad de la víctima y el género de la víctima (niño, niña).

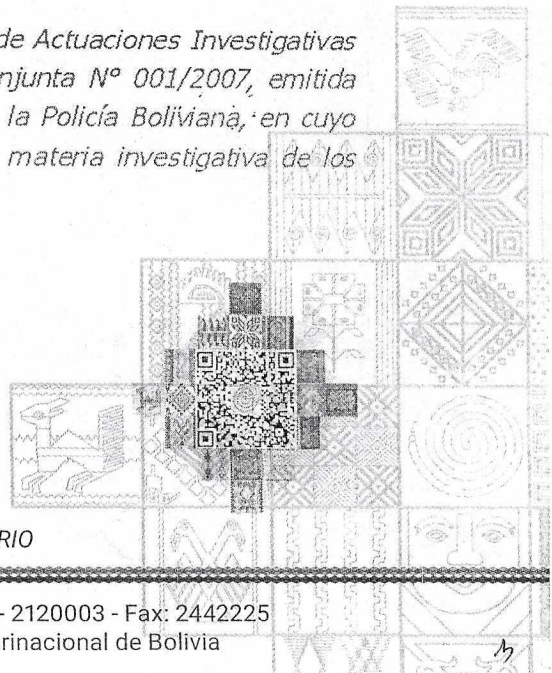
Respuesta: El informe Nº 148/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen cuenta con el "Manual de Actuaciones Investigativas de Fiscales, Policías y Peritos", aprobado por mediante Resolución Conjunta Nº 001/2007, emitida por las actuales Fiscalía General del Estado y el Comando General de la Policía Boliviana, en cuyo contenido se establecen y determinan los protocolos y estrategias en materia investigativa de los ilícitos referidos en la consulta".

MINISTERIO DE GOBIERNO
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
D.N.Z.A.

CÁMARA DE SENADORES COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD
RECIBIDO
MES: 09 AÑO: 23 HORA: 12:07
No. CORRELATIVO: FIRMADO: FIRMADO: FIRMADO:
No. FOJAS: 3

CÁMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 3 Hora: 10:00
20 SEP 2023
RECIBIDO
No. Correlativo: Fojas:



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Punto 2: Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha cuántos casos se encuentran activos, por los delitos previstos en los Artículos 292 bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años; detalle el número de casos por departamento, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), grado de parentesco con el denunciado.

Respuesta: El informe N° 148/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

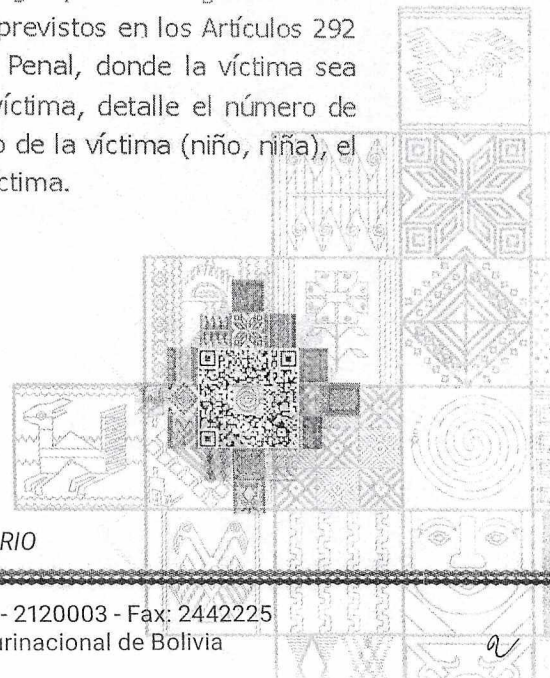
"Toda vez que la consulta refiere a casos "cerrados" por la comisión de delitos, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Núm. 2 y 78 de la Ley N° 260".

Punto 3: Informe con documentación de respaldo, en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos casos por la comisión de los delitos previstos en los Artículos 292 bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años, se encuentran cerrados; detalle el número de procesos cerrados por departamento, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), el grado de parentesco con el denunciado y el resultado obtenido en cada caso.

Respuesta: El informe N° 148/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Nos remitimos a la respuesta del punto 2".

Punto 4: Informe con documentación de respaldo, en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos casos se registra por la comisión de los delitos previstos en los Artículos 292 bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años, que se encuentran cerrados por la muerte de la víctima, detalle el número de procesos por departamento, la gestión, la edad de la víctima y el género de la víctima (niño, niña), el grado de parentesco con el denunciado y la causal de la muerte de la víctima.





Respuesta: El informe N° 148/2023 de 07 de julio de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Nos remitimos a la respuesta del punto 3"

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asesor de Despacho
Cnl. Winston
Caso
VºBº
D. [Signature]
VºBº
MA.A.M.
UNIDAD ANALISIS JURIDICO
VºBº
F.F.V.
M. GOBIERNO

CED/CDC/fev
HR MG-20230522-291
Folios : 3
Sin adjuntos
Cc: Archivo

